



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

02 JUL 2024

009170

Resolución Directoral Regional N°.....

Visto, la HRC N° 18472 de fecha 14.05.2024, mediante el cual, el director del Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, solicita Asignación de Terreno Educativo, y demás documentos que se acompañan en un total de veinticuatro (24) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante HRC N° 18472 de fecha 14.05.2024, solicitud presentada por el director del Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, quien solicita Asignación de Terreno Educativo ubicado en Mz. 32 del Lote 06 del Centro Poblado de Monte Sullón – Catacaos, asimismo señala que la I.E. antes indicada funciona en un local de material noble y en buen estado de conservación, quien según COFOPRI se encuentra inscrito como propietario titular Ministerio de Educación. Para tal efecto el director del CEBA hace mención de la Resolución Directoral Regional N° 4018 de fecha 22.12.2005, documento de CONVERSIÓN de Institución Educativa "Centro de Educación Primaria y Secundaria de Adultos "José Cayetano Heredia" – Catacaos, hoy en adelante CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA – CEBA "José Cayetano Heredia" de Catacaos.

Que, según Acta de fecha 20.05.2024, el responsable de Infraestructura de la Dirección Regional de Educación de Piura verificó INSI TU que actualmente el local solicitado, se encuentra ubicado en la Mz. "32 Lote 6, Jr. Los Ángeles s/n del Centro Poblado "Monte Sullón" – Catacaos, donde funcionó la Institución Educativa Pública 14036 "San Miguel Arcángel".

Que, según el Decreto Supremo N° 015-2002-ED de fecha 12.06.2002, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa, la misma que entre otros aspectos, prescribe lo siguiente:

- Corresponde a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa, el racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físicos, financieros y de personal, utilizados en la prestación de servicios educativos, a fin de lograr una mayor equidad en su distribución.

Que, con fecha 14.12.2007 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la cual establece las normas que regulan el ámbito, organización atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco de la modernización de la Gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento del proceso de descentralización.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario El Peruano, el día 12.04.2021, se dispuso aprobar el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, mediante INFORME N° 138-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-INF. de fecha 04.06.2024, emitido por el Área de Infraestructura DREP, señala como antecedente que la situación legal del terreno ubicado en el Lote 6 de la Mz. "32", se encuentra inscrito en Registros Públicos en el Certificado Literal N° P15183297, destinado a Educación, el terreno es un predio que pertenece al Ministerio de Educación.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL

PIURA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El local solicitado por el director del CEBA "José Cayetano Heredia", presenta las siguientes características:

- ✓ De la Ubicación:
 - Departamento: Piura
 - Provincia : Piura
 - Distrito : Catacaos
 - Localidad : Centro Poblado "Monte Sullón"
 - Dirección : Jr. Los Ángeles s/n – (Mz. 32 Lote 6)
- ✓ Del Terreno:
 - Área y Perímetro: 1,227.70 m²
 - Perímetro: 163.65 ml.
- ✓ De la Fábrica
 - Aulas : 6 aulas
 - Otros : Dirección
 - SS.HH. : 01 ss.hh.
 - Área Libre: Patio

Que, es procedente atender el requerimiento del director del Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, quien solicita Asignación de Terreno Educativo ubicado en Mz. 32 del Lote 06 del Centro Poblado de Monte Sullón – Catacaos.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional OPDI (INFORME N° 63-2024-GOB.REG. -DREP-OPDI-ARAC), y a lo aprobado con fecha 1.06.2024, por el director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional DREP, conforme al reverso del precitado informe.

Que, de conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, RVM N° 307-2019-MINEDU, D.S. N° 005-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2012-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL- PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR EN USO el terreno ubicado en la Mz. "32" Lote 06 a Favor del Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, con las siguientes características:

a) **Ubicación del Terreno el cual solicitan su asignación:**

- ✓ De la Ubicación:
 - Departamento: Piura
 - Provincia : Piura
 - Distrito : Catacaos
 - Localidad : Centro Poblado "Monte Sullón"
 - Dirección : Jr. Los Ángeles s/n – (Mz. 32 Lote 6)

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Del Terreno:
 - Área y Perímetro: 1,227.70 m²
 - Perímetro: 163.65 ml.
- ✓ De la Fábrica
 - Aulas : 6 aulas
 - Otros : Dirección
 - SS.HH. : 01 ss.hh.
 - Área Libre: Patio

009170

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional – Estadística DREP, a la UPDI de la Ugel Piura, consignar el código que corresponda al terreno asignado para el Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al director del Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, gestionar los recursos presupuestales para la construcción de nuevos ambientes y consignar las nuevas áreas, de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al Centro de Educación Básica Alternativa "José Cayetano Heredia" del distrito de Catacaos, según corresponda, y a los estamentos correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Piura, en la forma y modo que establece la Ley, para los fines que estime conveniente.

Regístrese y Comuníquese.



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
CAAM/OPDI
FPM/ARAC.